



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0623 DE 2025

( 11 JUN 2025 )

*"Por la cual se concede prórroga para posesión a Mónica Milena González Flórez OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución No. 0488 del 19 de mayo del 2025, se nombró en período de prueba a la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.536, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, OPEC No. 203703, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF), y quien ocupa la tercera posición en la lista de elegibles según Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) No. 3493 de 2025. Igualmente, ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la señora **MARY LUZ MEJÍA MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.201, una vez tome posesión la elegible.

La citada resolución fue notificada con Radicado No. 2-2025-9611 del 19 de mayo de 2025, a la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ** al correo electrónico: **monicamilena\_@hotmail.com**

Dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-11392 del 28 de mayo de 2025, la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ** aceptó el nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0488 de 2025, y agregó: *"Atendiendo el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.7 "Plazo para la posesión", se solicita respetuosamente prorrogarse el plazo de la posesión la cual realizaré el 1 de julio de 2025, teniendo en cuenta que requiero el tiempo para culminar adecuadamente las labores de mi trabajo actual y de esta manera tener plena disponibilidad para el empleo aceptado en periodo de prueba"*.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0623 DEL 11 JUN 2025

*"Por la cual se concede prórroga para posesión a Mónica Milena González Flórez OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

El artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Analizada la comunicación presentada por la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLÓREZ**, existe causa justificada para prorrogar en 13 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 1 de julio de los corrientes, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** por el termino de 13 días hábiles, es decir, hasta el 1 de julio de 2025, el plazo para que la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.536 tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el código OPEC **203703** dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, deberá tomar posesión en el cargo el día 1 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la señora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.536 al correo electrónico **monicamilena\_@hotmail.com** , a la señora **MARY LUZ MEJÍA MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.201 al correo electrónico: **mmejiam@ssf.gov.co** y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0623 DEL 11 JUN 2025

"Por la cual se concede prórroga para posesión a Mónica Milena González Flórez OPEC 203703 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 JUN 2025**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos G. Profesional GGTH *fv*  
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González. Contratista GGTH *CJCG*  
Adriana Helena Galvis Buitrago. Coordinadora GI *ahg*  
J. Andrea Betín Mejía. Contratista Despacho  
Darlys Katrin Correa Cardozo. Abogada Contratista- S.G. *DKC*  
Roberto Luis Pérez Montalvo. Secretario General *RLPM*

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)